Municipalidad de Capitán Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones

Capitán Miranda, 26 de junio de 2015.-

DICTAMEN Nº 05/2015

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 ¨PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA¨**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que conforme al acta apertura de sobres presentado por las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES: Gs. 14.300 (catorce mil trescientos guaraníes)
LOTE N° 2 – LUBRICANTES: Gs. 23.771.300 (veintitrés millones setecientos setenta y un mil trescientos guaraníes)

2.) **EMPRESA KUROSU & CIA S.A.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de cada lote la suma de:
LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES: NO OFERTO
LOTE N° 2 – LUBRICANTES: Gs. 45.186.400 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos guaraníes)

Obs: La **EMPRESA KUROSU & CIA S.A** deja constado que la **EMPRESA COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA** no multiplico correctamente en el **LOTE N° 2 – LUBRICANTES**, ya que la misma debe ser por la cantidad máxima requerida y la empresa en cuestión lo hizo por la cantidad mínima.

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA.	KUROSU & CIA S.A.
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	SI	SI
2	Garantia de mantenimiento de oferta	NO	SI
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	SI	SI
4	FOTOCOPIA IVA	SI	SI
5	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	SI	SI
6	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	PRESENTO UNICAMENTE 2014	SI
7	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	SI	SI
8	DECLARACION JURADA DE MENORES	SI	SI
9	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	SI	SI
MONTO LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES		**14.300**	**NO OFERTO**
MONTO LOTE N° 2 - LUBRICANTES		**23.771.300**	**45.186.400**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ¨ANEXO A¨ QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN.

Posteriormente este Comité ha procedido a evaluar las ofertas presentadas en el **LOTE N° 1 "COMBUSTIBLES":**

Que conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada por la **EMPRESA COOP. COLONIAS UNIDAS AGROP. IND. LTDA**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa **NO** ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones como la **"GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"** que al tratarse de un documento de **"CARÁCTER SUSTANCIAL" NO cumple con la Capacidad Legal requerida.** Al tratarse de un llamado cuyo sistema de adjudicación estaba previsto **POR LOTE** y que la única empresa participante en dicho lote no cumple con los requerimientos previsto en el Pliego de bases y Condiciones, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 30 inciso b) de la LEY 2051/2003 ... ¨una licitación se declarará desierta en los siguientes casos: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas¨; corresponde **DECLARAR DESIERTA EN EL LOTE N° 1 – "COMBUSTIBLES" DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA; y en consecuencia proceder a la realización de un segundo llamado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2.051/2.003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.---------**

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA en el LOTE N° 1 "COMBUSTIBLES"** y proceder a la realización de un segundo llamado.

Que conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada por la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A.**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS

Al momento de realizar el cuadro comparativo de ofertas, este Comité se ha constatado de la existencia de un error aritmético en el **Lote Nº 2 "LUBRICANTES"** en la oferta de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A,** procediéndose a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley de Contrataciones Púbicas, quedando en monto de su oferta en la suma de **Gs. 45.186.200 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos guaraníes).**

a- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

b- **Experiencia y Capacidad de Suministro:** En cuanto a la experiencia y la capacidad de suministro la empresa ha proporcionado la evidencia documentada que acredita el cumplimiento de dicho requerimiento

c- **Capacidad técnica:** ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación Por ende **cumple con la Capacidad Técnica requerida.**

d- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

e- **Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **LA ADJUDICACION EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES en el LOTE N° 2 "LUBRICANTES" a favor de la EMPRESA KUROSU & CIA por un monto total de Gs. 45.186.200 (cuarenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil doscientos guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por

Sabino Gomez

Comité evaluador

Jose Escobar

comité evaluador